

Martes, 18 de febrero de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Abadía

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía.**

Habiéndose aprobada inicialmente en el Pleno del Ayuntamiento de Abadía, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2024 la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE LA VÍA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://abadia.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Abadía, 13 de febrero de 2025  
Juan Bautista Iglesias Gonzalez  
ALCALDE-PRESIDENTE

